



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

MG-AI-357-2020

Goicoechea, 23 de diciembre de 2020

Licenciado
Rafael Ángel Vargas Brenes
Alcalde Municipal

Licenciado
Sahid Salazar Castro
Director Administrativo-Financiero



Asunto: Revisión de la Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Goicoechea año 2018.

Adjunto encontrarán el Estudio de Revisión de la Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Goicoechea año 2018; Informe 011-2020.

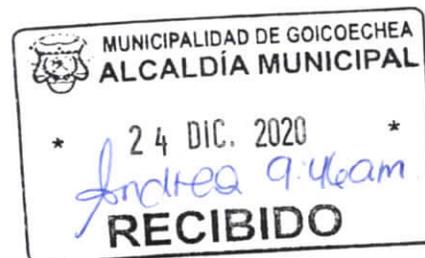
El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con, El Manual de Referencia para la Auditorías Internas (MARPAI), DFOE-0143, y las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-119-2009) y las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" R-DC-064-2014.

Atentamente *Digital Firmado -*
Lic. Daniel Arce Astorga
AUDITOR INTERNO

Lic. Daniel Arce Astorga, MATI
Auditor Interno

DAA/gvl/loa

Archivo de Auditoria



"CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN"



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA 011-2020

REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA - AÑO 2018

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1.	Origen	4
1.2.	Objetivo(s).....	4
1.3.	Alcance	4
1.4.	Responsabilidad de la Administración y la Auditoría.....	5
1.5.	Regulaciones de Control Interno	5
1.6.	Limitaciones al alcance	5
2.	RESULTADOS	5
2.1.	Resultados Satisfactorios	6
2.2.	Aspectos a mejorar en el Control Interno.....	6
2.3.	Hallazgos o Procesos Susceptibles a Mejora	6
2.3.1.	Relevante y reiterativa acumulación de recursos en el superávit total.....	6
2.3.2.	Debilidades en el proceso de evaluación del cumplimiento de Plan Operativo Anual (POA).....	12
2.3.3.	Superávit en los servicios comunitarios más importantes.....	15
2.3.4.	Relevante acumulación del “Pendiente de Cobro”	17
2.3.5.	Debilidades en la información presentada dentro del modelo electrónico de la Liquidación Presupuestaria.	19
2.3.6.	Debilidades sobre la conformación de expedientes de las diferentes fases del proceso presupuestario.	21
3.	CONCLUSIÓN GENERAL.....	23
4.	RECOMENDACIONES	23
4.1.	A la Alcaldía Municipal.....	24
4.2.	Al Director Administrativo Financiero.....	24
5.	OTROS	26
6.	FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN	26



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

RESUMEN EJECUTIVO

REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA - AÑO 2018

¿Qué se examinó?

En cumplimiento del plan anual de trabajo de la Auditoría para el período 2019, se realizó el estudio denominado "Revisión de la Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Goicoechea - año 2018", con el **objetivo** de verificar el cumplimiento de las directrices emanadas por la Contraloría General de la República y el cumplimiento normativo y técnico aplicable a las fases de formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestaria en la Municipalidad de Goicoechea.

El **alcance** del citado estudio abarcó el período comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018, ampliándose en caso de ser necesario.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se analizó la **documentación respaldo** de las actividades desarrolladas para asegurar el cumplimiento de las directrices definidas, en relación, con la elaboración de la liquidación presupuestaria del año 2018.

¿Por qué es importante?

La liquidación presupuestaria está concebida como el cierre de las cuentas del presupuesto institucional, que se realiza al finalizar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto tanto a nivel financiero, déficit o superávit, como del cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos, para cada uno de los programas presupuestarios.

En virtud de lo indicado, la liquidación presupuestaria resulta vital para evaluar la gestión institucional, para la rendición de cuentas, así como, para la toma de decisiones de la Municipalidad de Goicoechea. Por ello, debe procurarse que se constituya en un instrumento eficaz que le posibilite a la Administración, evaluar, tanto su gestión financiera como el cumplimiento de las metas y objetivos, con el fin de tomar las acciones correctivas que procedan, en forma oportuna.

¿Qué se encontró?

Dentro de los **resultados más relevantes**, se determinaron los siguientes hallazgos y/o aspectos a mejorar en el control interno del proceso de "Liquidación Presupuestaria":

- Relevante y reiterativa acumulación de recursos en superávit total.
- Debilidades en el proceso de evaluación del cumplimiento de Plan Operativo Anual (POA).
- Superávit en los servicios comunitarios más importantes.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

- Relevante acumulación del "Pendiente de Cobro".
- Debilidades en la información presentada dentro del modelo electrónico de la "Liquidación Presupuestaria".
- Debilidades sobre la conformación de expedientes de las diferentes fases del proceso presupuestario.

¿Qué sigue?

Para atender los hallazgos indicados, se emiten recomendaciones a las personas encargadas del área o proceso, reflejando los nombres y puestos de las mismas, a fin de que estas situaciones sean subsanadas.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

1. INTRODUCCIÓN

Esta auditoría como parte del Plan de Trabajo para el año 2019, incorporó el estudio denominado "Revisión de la Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Goicoechea - año 2018".

La liquidación presupuestaria resulta necesaria para evaluar la gestión institucional mediante la comparación de los resultados con las metas y objetivos establecidos, es una herramienta esencial para la toma de decisiones, que le permite a la Municipalidad asignar y priorizar los recursos con que se cuenta, es decir, establece el límite máximo de gasto para realizar las actividades requeridas para dar cumplimiento a sus fines de creación. . En esa línea, es trascendental dentro del proceso de preparación de la liquidación presupuestaria, el acatamiento de las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, de manera que aquella cumpla razonablemente con la normativa técnica y jurídica establecida sobre el particular, a efecto de que la información que finalmente se refleja en la liquidación presupuestaria sea exacta, confiable y de acuerdo con el marco de legalidad definido.

Dado lo mencionado, es que se considera importante realizar una evaluación de la Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Goicoechea, del año 2018, de manera que se tenga una referencia del grado de observancia de las directrices emanadas por el ente fiscalizador, en la confección de aquella y que sea una base confiable para la rendición de cuentas y la toma de decisiones institucionales.

1.1. Origen

Este estudio es de carácter operativo y obedece al cumplimiento de parte del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2019, el cual fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

El estudio se realizó con fundamento en las competencias que le confieren a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Goicoechea, el artículo 22 de la *Ley General de Control Interno*.

1.2. Objetivo(s)

El objetivo general del estudio consistió en verificar el cumplimiento de directrices emanadas de la Contraloría General de la República, en relación con la aplicación presupuestaria en la Municipalidad de Goicoechea.

1.3. Alcance

El alcance del estudio comprendió la verificación del cumplimiento de las directrices giradas por la Contraloría General de la República dentro del proceso de la liquidación presupuestaria para el período comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018, ampliándose en caso de ser necesario.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

El alcance comprendió, asimismo:

- ♦ Liquidación Presupuestaria para el año 2018, incluyendo la información que compone el modelo electrónico respectivo.
- ♦ Información Presupuestaria (obtenida de la página web de la Contraloría General de la República).
- ♦ Reglamentos y/o normativa institucional.
- ♦ Expedientes de las diferentes fases del proceso presupuestario.
- ♦ Registros presupuestarios y contables en la institución.
- ♦ Recurso Humano relacionado con liquidación presupuestaria como lo fueron el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, Licda. Marjorie Vargas Torres, Contadora Municipal y otros funcionarios.

El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009), las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" (R-DC-64-2014) y el "Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI) versión 1.0" (Circular 12959 - DFOE-0143-2018), dictadas por la Contraloría General de la República.

1.4. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa

La responsabilidad de esta Auditoría consiste en emitir una opinión sobre la efectividad y consistencia del nivel de cumplimiento, por parte de la Administración Municipal, de las directrices emanadas por la Contraloría General de la República (legal, técnica y administrativa), en el proceso de confección de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Goicoechea.

1.5. Regulaciones de Control Interno

Regulaciones de la Ley General de Control Interno (Artículos 10, 12, 36, 38 y 39).

1.6. Limitaciones al alcance

No se presentaron limitaciones durante el desarrollo del presente estudio.

2. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados del estudio de auditoría. Asimismo, con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c), 36 y 37, se emiten recomendaciones a la



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

entidad auditada, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados institucionales en cada uno de los resultados en que aplique.

2.1. Resultados Satisfactorios

2.1.1. La información sobre presupuesto ordinario, variaciones y liquidación se incorporó al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) conforme a la normativa vigente.

2.2. Aspectos a mejorar en el Control Interno

2.2.1. Procedimientos y políticas de control que aseguren adecuadamente el cumplimiento efectivo y económico del plan de gastos definido en el Gobierno Local.

2.2.2. Controles y seguimiento que garanticen una permanente evaluación de la gestión institucional que sirvan para tomar acciones correctivas oportunas y asegurar la calidad de la información incluida en la liquidación presupuestaria para sustentar una toma de decisiones adecuada.

2.2.3. Monitoreo y control sobre la pertinencia, oportunidad y validez de las tasas de servicios comunitarios.

2.2.4. Control y seguimiento sobre la efectividad y eficacia de la gestión de cobro institucional.

2.2.5. Supervisión y control del proceso de confección de la "Liquidación Presupuestaria".

2.2.6. Identificación y seguimiento estricto del acatamiento completo de los requerimientos estipulados para la confección de expedientes administrativos.

2.3. Hallazgos o Procesos Susceptibles a Mejora

2.3.1. Relevante y reiterativa acumulación de recursos en el superávit total.

Producto de la revisión sobre la liquidación presupuestaria del año 2018, se identificó una importante acumulación de superávit total ajustado (incluye el superávit libre y específico, así como lo correspondiente a los compromisos al final del año) por ¢11.113.598.226,8, el cual representa, para la Municipalidad de Goicoechea, un 56,61% de los ingresos reales del 2018 (¢19.631.912.598,79). Cabe indicar que este porcentaje, a través de los últimos cuatro años ha tendido a mantenerse constante, según se muestra en el cuadro siguiente, evidenciando que el Gobierno Local no ha canalizado los recursos de una forma eficiente, eficaz y oportuna hacia las necesidades e intereses de los munícipes del cantón de Goicoechea.

Porcentaje interanual del Superávit total ajustado respecto a los ingresos reales



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Período: 2015-2018

Concepto	2018	2017	2016	2015
	Cifras en Porcentajes (%)			
Superávit Libre	37,73	28,11	40,62	36,99
Superávit Específico	15,72	14,62	10,69	16,48
Total	53,45	42,73	51,31	53,47
Compromisos Presupuestarios	3,16	15,62	6,37	2,21
Superávit Ajustado	56,61	58,35	57,68	55,68

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Liquidación Presupuestaria aprobado por el Concejo Municipal para cada uno de los respectivos años.

En relación con el Superávit Específico (exceso de ingresos sobre gastos ejecutados que por preceptos especiales o legales, tienen que destinarse a un fin específico), que al 2018, alcanzó la suma de ¢3.087.042.942,25, es importante mencionar que, para los últimos cuatro años, a excepción del 2016, ha experimentado un crecimiento sostenido, reflejando debilidades en la ejecución eficiente y eficaz de sumas millonarias específicas que se traduce en necesidades no atendidas y en demoras en la realización de obras y proyectos de inversión, que afectan a los vecinos del cantón de Goicoechea. Cabe agregar que dentro del Superávit Específico se identificaron tres rubros que representan un porcentaje relevante, que repiten y acumulan cada año recursos; a continuación, el detalle:

Composición por rubros más importantes, interanual del Superávit Específico Período: 2015-2018

Concepto	2018		2017		2016		2015	
	Monto (miles)	%						
Fondo Ley Bienes Inmuebles	1.456.443	47,18	930.236	34,12	604.783	33,81	746.310	30,12
Fondo Ley Simpl. y Eficiencia Tributaria	617.639	20,01	816.271	29,94	232.387	12,99	722.430	29,16
Caja única del Estado	263.752	8,54	355.779	13,05	352.735	19,72	418.647	16,90
Varios	749.209	24,27	624.158	22,89	598.995	33,48	590.147	23,82
Superávit Específico	3.087.043	100,0	2.726.444	100,0	1.788.900	100,0	2.477.534	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Liquidación Presupuestaria aprobado por el Concejo Municipal para cada uno de los respectivos años.

El reflejo de montos relevantes en el rubro de Superávit, dentro de la Liquidación Presupuestaria del 2018, se relaciona directamente con la existencia de una ejecución de gastos insuficiente, que para ese año rondó en un 44,57% (sólo ¢8.518.314.372 de ¢19.112.992.037); cabe señalar que a través de los últimos cuatro años, dicho porcentaje ha venido en una disminución sostenida, según el



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

cuadro siguiente, reflejando una deficiente gestión para cumplir con el plan de gastos del Gobierno Local y afectando directamente el desarrollo económico y social del cantón:

Evolución, interanual, del porcentaje de ejecución presupuestaria de egresos Período: 2015-2018

Concepto	2018	2017	2016	2015
Presupuesto total de egresos	19.112.992.037	18.893.721.233	11.391.515.667	9.545.028.160
Egresos reales del período 1/	8.518.314.372	7.770.183.936	7.086.612.963	6.662.795.046
Ejecución presupuestaria de egresos	44,57%	41,13%	62,21%	69,80%

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Liquidación Presupuestaria aprobado por el Concejo Municipal para cada uno de los respectivos años.

1/ Datos sin compromisos presupuestarios registrados al 31 de diciembre del respectivo año

En relación con la baja ejecución de gastos indicada anteriormente, se identificó, para el período 2018, lo siguiente:

- Dentro del Programa III. Inversiones se identificaron 141 obras/proyectos por alrededor de \$5.893.536.745 (representa un 30% del presupuesto definitivo), con un 0% de ejecución; a continuación, se presenta un detalle con las más representativas:

Programa III. Inversiones Obras/proyectos más representativos con 0% de ejecución Año 2018

N° Meta	Descripción de la obra	Monto *
188	Adquisición de terreno con la correspondiente seguridad y cercado para programa municipal de vivienda	1.959,3
187	Adquisición de terreno con la correspondiente seguridad y cercado para programa municipal de vivienda de liquidación 2015.	860,0
174	Primera etapa de ejecución del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Ley 8839	636,1
47	Contratación de servicios de colocación de carpeta de caminos Ley 8114 y Ley 9329.	311,4
182	Fortalecer la infraestructura y el equipamiento educativo a nivel cantonal.	200,0
168	Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento educativo para centros de educación pública del cantón de Goicoechea que estén en áreas de riesgo y vulnerabilidad social.	150,0
184	Compra de lote sede universitaria en Ipís Decreto 35225-H	120,0
181	Realizar las contrataciones correspondientes para la elaboración de diagnósticos en áreas de hidrología ambiental, socioeconómico, infraestructura y servicios de ordenamiento territorial y gestión de riesgo.	113,7



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

206	Construcción I etapa Ebais Calle Blancos, Distrito de Calle Blancos Ley 7729	113,4
167	Compra e instalación de equipo para proyecto de vigilancia para la seguridad ciudadana, tráfico y control urbano en el Cantón de Goicoechea.	72,3
259	Continuación de construcción Plaza de Artesanías en el Parque Centenario, Recursos propios	69,7
57	Construcción de infraestructura para ubicar Red de Cuido. Distrito de Rancho Redondo	64,9
81	Proyecto para disminuir la carga de residuos PTA y reutilizar, revalorar residuos en pro del ambiente cantonal.	80,0
236	Construcción de alcantarillado pluvial en el Colegio Técnico de Purral Ley 7729	53,4
150	Pavimentación área Parque del Instituto de Educación General Básica. América Central Distrito de Guadalupe.	43,0
Total		4.847,2

*: en millones de colones

- Se identificaron 39 metas por ϕ 198.657.393,82 dentro del Programa II. Servicios Comunitarios, que representa un 1.03% del presupuesto definitivo, con un 0% de ejecución; a continuación, se muestra un cuadro con las más representativas:

Programa II. Servicios Comunitarios Metas más representativas con 0% de ejecución Año 2018

N° Meta	Descripción de la meta	Monto *
64	Ejecutar las acciones requeridas para adquirir el ascensor para el edificio de Desarrollo Humano y para la rehabilitación del tanque de agua del edificio Amparo Zeledón (palacio municipal)	70,0
71	Aplicar los recursos correspondientes a seguridad vial con proyectos de demarcación en carreteras.	40,7
82	Ejecutar la adquisición de instrumentos musicales y tatami para karate para uso en la casa de la Cultura de Purral. Distrito de Purral. Ley 7729	10,5
102	Ejecutar la adquisición de mobiliario diverso para el Salón Comunal de Urbanización Kurú. Purral Ley 7729,	10,0
68	Ejecutar la adquisición de mobiliario para Centro de Formación en Ipís. Distrito de Ipís.	10,0
Total		141,2

*en millones de colones.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

En relación con lo anterior, la normativa atinente indica:

Ley General de Control Interno

Artículo 8°— Concepto de sistema de control interno. “Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:...

- c) Garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico...”

Artículo 13.— Ambiente de control. “En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:...

- c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable...”

Artículo 17°— Seguimiento del sistema de control interno. “Entiéndase por seguimiento de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud. En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

- a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.
- b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos...”

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

Norma 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones. “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2. Requisitos de las actividades de control”.

Sub Norma 4.5.1 Supervisión constante El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Sub Norma 4.5.2 Gestión de proyectos El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.

Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE

Sub Norma 2.1.2. Objetivos del Subsistema de Presupuesto: “Las instituciones que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán contar con un Subsistema de Presupuesto, orientado a los siguientes objetivos:...

c) Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

d) Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como el uso racional de los recursos públicos...”.

Sub Norma 2.2.3. Principios presupuestarios. “En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según corresponda:...

J) Principio de gestión financiera. La administración de los recursos financieros se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley...”.

Sub Norma 4.4.1 Concepto (Control Presupuestario). “Es la fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que se aplican para garantizar razonablemente el cumplimiento eficiente, efectivo y económico del presupuesto institucional, incluyendo los respectivos objetivos y metas”.

Sub Norma 4.4.2 Alcance (Control Presupuestario). “El control identifica y mide las desviaciones en la ejecución del presupuesto institucional para que se realicen oportunamente las correcciones que correspondan, a fin de lograr concordancia entre esa ejecución y los límites previstos -financieros y físicos- definidos en el presupuesto aprobado y el plan anual de la institución. Él es responsable de los jercas, titulares subordinados y demás funcionarios de la institución”.

Sub Norma 4.4.3 Controles para la ejecución del presupuesto institucional. “Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz,



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

eficiente, económica y de calidad. Para lo anterior, el jerarca y los titulares subordinados deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello...
- c) Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional”.

Sub Norma 4.4.4. Control previo, concomitante y posterior del presupuesto.

“Deberán establecerse actividades de control que se apliquen de forma previa, concomitante y posterior a la ejecución del presupuesto de acuerdo con la naturaleza de las transacciones y de conformidad con las directrices establecidas por los niveles jerárquicos superiores y las instancias externas competentes”.

La ausencia de un proceso de planificación técnicamente desarrollado, que encauce al Gobierno Local hacia el logro de los fines y objetivos institucionales, incorporando una toma de decisiones oportuna, según el seguimiento definido, así como la carencia de procedimientos y políticas de control, de carácter técnico, legal y administrativo que garanticen razonablemente el cumplimiento eficiente, efectivo y económico del presupuesto, ha originado una deficiente gestión institucional para cumplir con el plan de gastos del Gobierno Local, afectando las necesidades e intereses generales de los munícipes del cantón de Goicoechea.

2.3.2 Debilidades en el proceso de evaluación del cumplimiento de Plan Operativo Anual (POA)

Producto de la revisión efectuada al proceso de evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) para el año 2018, el cual se refleja en el documento “Matriz de desempeño programático”, se identificaron las siguientes debilidades:

- ♦ En una de las áreas estratégicas, relacionada con la ejecución de proyectos/obras, se determinó la ausencia de una justificación que documente las desviaciones que afectaron el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados (incumplimiento de metas), debilitando la finalidad del presupuesto como instrumento de gestión con criterios de eficacia, eficiencia y economía en la prestación de los bienes y servicios públicos.
- ♦ Escueta información o ausencia de la misma, en el proceso de demostrar el cumplimiento de objetivos, que permitiera una mejor y robusta validación de metas alcanzadas. Por ejemplo, se indicó: “Se efectuaron dos oficios”, “Se van estructurando las notas” y “En cuanto a los indicadores se ejecutaron todos al 100%, inclusive en cuanto a informes ejecutados se realizaron 10 en el año”.
- ♦ Carencia de vinculación en cuanto al cumplimiento de los objetivos a través de los indicadores establecidos, con respecto al gasto real por meta, ya que el énfasis se da sobre el cumplimiento de los objetivos, más no, sobre el gasto real incurrido, faltando a lo establecido en la normativa aplicable.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

- ♦ Referencia utilizada por cuatro áreas estratégicas, para medir cada una de las metas, dentro de la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Anual, no es coincidente con la numeración utilizada en el POA original, por lo que su identificación no es expedita ni eficiente. Adicionalmente para un caso, dentro del documento de evaluación del cumplimiento, no se hizo referencia a la numeración de las metas.
- ♦ Para dos áreas, dentro del expediente de la Dirección Administrativa Financiera, se localizaron incompletas las evaluaciones del cumplimiento del POA ("Matriz de desempeño programático") y la carta de evaluación del cumplimiento (sin la matriz relacionada), respectivamente.

En lo que interesa, la normativa relacionada, indica:

Ley General de Control Interno

Artículo 8°— Concepto de sistema de control interno. "Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:...

- c) Garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico..."

Artículo 15.—Actividades de control. "Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones..."

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

Norma 5.6. Calidad de la información. "El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad".

Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE

Sub Norma 4.3.15 Información sobre la ejecución presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General. "La información de la ejecución presupuestaria y los datos complementarios a esta que deben incorporarse en el



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

sistema electrónico diseñado por la Contraloría General, comprenderán lo siguiente:...

b) Resultados de la ejecución presupuestaria. ...Sobre la ejecución física: Con corte al 30 de junio y 31 de diciembre y adjunto a la información de la ejecución del segundo y cuarto trimestre de cada año deberán informar:

- i. Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en función de los indicadores establecidos y con señalamiento de los principales gastos asociados al avance en el cumplimiento de las metas.
- ii. Para los proyectos de inversión pública, que por su monto debe informarse según la norma 4.2.14, indicar con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, el nombre del proyecto, el monto total presupuestado, las metas anuales (o semestrales) que se programaron alcanzar, el monto de gasto ejecutado, así como el avance en el logro de las metas".

Sub Norma 4.3.17. Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. "La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas..."

Sub Norma 4.3.19. Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta. "La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General, comprenderán lo siguiente:...

b) Resultados de la liquidación presupuestaria...

- v) Resultado de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas..."

Sub Norma 4.4.2 Alcance (Control Presupuestario). "El control identifica y mide las desviaciones en la ejecución del presupuesto institucional para que se realicen oportunamente las correcciones que correspondan, a fin de lograr concordancia entre esa ejecución y los límites previstos -financieros y físicos- definidos en el presupuesto aprobado y el plan anual de la institución. Él es responsable de los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios de la institución".

Sub Norma 4.4.7 Productos de la fase de control presupuestario (Control Presupuestario). "De esta fase se obtendrán como productos: la identificación de desviaciones de lo ejecutado con respecto a lo aprobado, la identificación de deficiencias en la gestión del subsistema de presupuesto y del proceso presupuestario, así como su posible desvinculación con lo planificado. Estos elementos serán de utilidad para implementar las medidas de corrección pertinentes".

La ausencia de un procedimiento en donde se definan claramente el tipo, clase, características, integridad y calidad de la información y documentación requerida y los reportes relacionados, dentro del proceso de evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Anual, así como de los controles (y responsables) que se deben aplicar, ocasionó una insuficiente vigilancia sobre la razonabilidad de la



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

gestión municipal que hubiese servido para tomar acciones correctivas oportunas, así como una afectación a la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria, incidiendo directamente en la veracidad de la rendición de cuentas, para interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión y sustentar la toma de decisiones.

2.3.3. Superávit en los servicios comunitarios más importantes.

Producto de la revisión efectuada, sobre la liquidación presupuestaria de 2018, se identificó que los servicios comunitarios más relevantes, exceptuando el de Mercado, presentan un superávit en la prestación del mismo; cabe indicar que en los últimos cuatro años el monto de superávit en los servicios comunitarios se ha mantenido alto, reflejando, ya sea unas tasas sobrevaloradas o una infructuosa gestión de estos y afectando en última instancia a los munícipes del Cantón; a continuación el detalle de ellos:

Superávit más representativos en Servicios Comunitarios Años 2015 a 2018

Servicio Comunitario	2018	2017	2016	2015
	Cifras en miles – Superávit / (Déficit)			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	174.593	182.366	182.433	160.227
Recolección de Basura	226.258	101.096	91.706	(42.453)
Parques y Obras de Ornato	53.472	30.896	43.275	48.801
Alcantarillado Pluvial	145.881	98.761	118.569	108.601
Mercado	(212.724)	18.804	15.121	596

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Liquidación Presupuestaria aprobado por el Concejo Municipal para cada uno de los respectivos años.

En referencia con lo indicado, la normativa relacionada menciona:

Ley General de Control Interno

Artículo 8°— Concepto de sistema de control interno. “Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:...

- c) Garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico...”



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

Norma 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones. “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2. Requisitos de las actividades de control”.

Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE

Sub Norma 2.1.2. Objetivos del Subsistema de Presupuesto: “Las instituciones que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de estas normas deberán contar con un Subsistema de Presupuesto, orientado a los siguientes objetivos:...

c) Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

d) Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, así como el uso racional de los recursos públicos...”.

Sub Norma 2.2.3. Principios presupuestarios. “En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según corresponda:...

J) Principio de gestión financiera. La administración de los recursos financieros se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley...”.

Sub Norma 4.4.1 Concepto (Control Presupuestario). “Es la fase del proceso presupuestario que comprende el conjunto de normas y procedimientos sistemáticos y ordenados de carácter técnico, legal y administrativo que se aplican para garantizar razonablemente el cumplimiento eficiente, efectivo y económico del presupuesto institucional, incluyendo los respectivos objetivos y metas”.

Sub Norma 4.4.2 Alcance (Control Presupuestario). “El control identifica y mide las desviaciones en la ejecución del presupuesto institucional para que se realicen oportunamente las correcciones que correspondan, a fin de lograr concordancia entre esa ejecución y los límites previstos -financieros y físicos- definidos en el presupuesto aprobado y el plan anual de la institución. Él es responsabilidad de los jercas, titulares subordinados y demás funcionarios de la institución”.

Sub Norma 4.4.3 Controles para la ejecución del presupuesto institucional. “Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz,



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

eficiente, económica y de calidad. Para lo anterior, el jerarca y los titulares subordinados deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello...
- c) Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional".

La ausencia de una oportuna actualización de tasas de los servicios comunitarios, conforme al marco legal, así como debilidades en la planificación, seguimiento y controles sobre la ejecución eficiente del presupuesto de gastos del Gobierno Local, contribuyeron a los altos superávits identificados en los servicios comunitarios que a su vez reflejan una débil gestión e incumplimiento de los objetivos y misión institucionales.

2.3.4. Relevante acumulación del "Pendiente de Cobro"

Producto de la revisión sobre la liquidación presupuestaria del 2018, se identificó una importante acumulación del "Pendiente del Cobro" por \$2.881.647.709,53, el cual representó, para la Municipalidad de Goicoechea, un 24,21% de la cifra total puesta al cobro durante el año indicado (\$11.904.827.943,87). Cabe indicar que este porcentaje, a través de los últimos cuatro años ha tendido a mantenerse constante, no obstante, a nivel de cifras absolutas, a excepción del 2018, ha reflejado un aumento, según se muestra en el cuadro siguiente, evidenciando que la gestión de cobro del Gobierno Local está alejada de los principios de eficiencia y eficacia, afectando en última instancia, el desarrollo del cantón:

Comparativo interanual de información sobre Pendiente de Cobro
Años 2015 a 2018

Concepto	2018	2017	2016	2015
	Cifras en miles – Incremento (Disminución)			
Pendiente de Cobro – final de año	2.881.648	2.904.508	2.536.928	2.150.865
Variación Absoluta	(22.860)	367.580	386.062	--
Variación Porcentual	(0,79%)	14,49%	17,95%	--
Recaudación total del año	9.023.180	8.099.052	7.566.211	7.107.008
% Pendiente de Cobro respecto Recaudación total	31,94%	35,86%	33,53%	30,26%
Total anual puesto al cobro	11.904.828	11.003.560	7.107.008	9.257.874
% Pendiente de Cobro respecto al total puesto al cobro	24.21%	26,40%	30,26%	23,23%

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Liquidación Presupuestaria aprobado por el Concejo Municipal para cada uno de los respectivos años.

En referencia con lo indicado, la normativa relacionada menciona:



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Ley General de Control Interno

Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. “Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

Artículo 15.—Actividades de control. “Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones...”.

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

Norma 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones. “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2. Requisitos de las actividades de control”.

Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE

Sub Norma 4.3.3. Responsabilidades del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios en la ejecución del presupuesto. “Para la adecuada ejecución del presupuesto, es responsabilidad del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios según el ámbito de su competencia, lo siguiente:

- a) Establecer y ejecutar los procedimientos internos de la gestión de los ingresos y de los gastos presupuestarios de manera transparente y acorde con criterios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y calidad...”.

La alta suma acumulada por “Pendiente de Cobro”, al 2018, así como su comportamiento absoluto y porcentual en el tiempo, fueron causados por la carencia de una eficiente y eficaz gestión de cobro.

El reflejo de saldos importantes del Pendiente de Cobro, para el período de 2015 a 2018, originó los siguientes riesgos, sobre la efectividad y eficacia de la gestión de cobro institucional, que podrían limitar del establecimiento de objetivos y metas significativos en pro del bienestar del desarrollo cantonal:



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

- ✓ Se provoquen pérdidas, por sumas importantes, ante la posibilidad de la prescripción de las obligaciones antiguas por Impuestos, Servicios Urbanos y Patentes, con el consecuente efecto de limitar la prestación de más y mejores servicios y obras para beneficio de los habitantes del cantón de Goicoechea. Lo anterior, podría acarrear responsabilidad de los funcionarios municipales, según lo estipulado por el Código Municipal en su artículo N° 82.
- ✓ Evasión del pago de las obligaciones, al percibirse por parte de los contribuyentes, de una gestión insuficiente de la Municipalidad de Goicoechea, tanto en el cobro de los Impuestos, Servicios Urbanos y Patentes como en la prestación de los servicios comunales y desarrollo de obras de inversión.
- ✓ Se dejen de percibir recursos por concepto de partidas específicas, ya que según el Artículo 5 de la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, se establece que a las municipalidades que no cobren eficazmente sus tributos y precios públicos, se les deducirá entre un 10% y 20% de los recursos por asignar (cuando morosidad oscile entre un 15% y un 30%, se le rebajará el 10% y si es superior al 30%, la rebaja será de un 20%).

2.3.5. Debilidades en la información presentada dentro del modelo electrónico de la Liquidación Presupuestaria.

Producto de la revisión efectuada sobre la información mostrada en la documentación que formó parte del modelo electrónico de la "Liquidación Presupuestaria", se identificaron las siguientes situaciones:

- ♦ En el Anexo Nro. 9 "Grado de cumplimiento de las metas del plan operativo anual 2018" se identificaron diferencias en los porcentajes alcanzados en las metas de los programas I. "Dirección y Administración General" y IV "Partidas Específicas", con respecto a lo consignado en las evaluaciones semestrales del POA; a continuación, el detalle:

Diferencias presentadas en porcentajes de cumplimiento de metas en la "Liquidación Presupuestaria"

Programas I y IV Año 2018

PROGRAMA	% cumplimiento metas de mejora según liquidación presupuestaria	% cumplimiento metas de mejora según Auditoría	% cumplimiento metas operativas según liquidación presupuestaria	% cumplimiento metas operativas según Auditoría
Programa I	58%	66,75%	93%	88,71%
Programa IV	0%	14,29%	No aplica	No aplica

Fuente: Anexo N° 9 Grado de cumplimiento de las metas del plan operativo anual 2018, Evaluación Plan Operativo Anual I y II semestre de 2018.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

- ♦ En la hoja “Egresos Reales 2018”, se omitió, dentro del “Programa III Servicios Comunitarios”, el registro correspondiente a “Protección del medio ambiente” por la suma de ¢ 172.666.684,09.
- ♦ En el Anexo N° 5 “Ejecución Financiera de los Recursos originados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República” se identificó una diferencia de ¢7.546.881,03 ya que se incluyó en el apartado de “Servicios Educativos, culturales y deportivos” como saldo de liquidación 2017, sin embargo, correspondía a un monto presupuestado en el período, mediante Presupuesto Extraordinario N° 1-2018.

En referencia con lo indicado, la normativa relacionada menciona:

Ley General de Control Interno

Artículo 8°— Concepto de sistema de control interno. “Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:...

- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico...”

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

Sub Norma 4.5.1 Supervisión constante. “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”

Norma 5.6. Calidad de la información. “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad”.

Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE

Sub Norma 4.3.17. Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. “La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada...”.

A pesar de la existencia de un proceso administrativo denominado “Formulación aprobación y entrega de liquidación”, las debilidades en la supervisión, así como la ausencia de controles sistemáticos, estrictos y documentados, dentro del proceso de elaboración de “Liquidación Presupuestaria”, afectaron la veracidad y exactitud de la información presentada en la liquidación presupuestaria y por ende en el proceso de rendición de cuentas.

2.3.6. Debilidades sobre la conformación de expedientes de las diferentes fases del proceso presupuestario.

Producto de la revisión efectuada sobre los expedientes (carpetas) que soportan las diferentes fases del proceso presupuestario, se determinó lo siguiente:

- ◆ Ausencia de foliatura en varios documentos que integran las carpetas;
- ◆ Existencia de hojas sueltas;
- ◆ Ausencia de un índice o tabla de contenido;
- ◆ Falta de evidencia documental final de las revisiones a las que fue sometido el producto, para asegurar que los expedientes cumplieran con los requerimientos básicos para su conformación.

En lo que interesa, la normativa relacionada, indica:

Ley General de Control Interno

Artículo 15.—Actividades de control. “Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:...

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución...

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente...”.

Artículo 16.—Sistemas de información. “Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiéndola como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

- a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno...
- c) Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico..."

Ley del Sistema Nacional de Archivos

Artículo 39: "Son archivos administrativos públicos, los archivos de gestión y los archivos centrales. Los de gestión son los archivos de las divisiones, departamentos y secciones de los diferentes entes a los que se refiere el artículo 2 de la presente ley, encargados de reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar la documentación producida por su unidad, que forme su prearchivalía y que deba mantenerse técnicamente organizada. Los archivos centrales son unidades que igualmente cumplirán las funciones antes descritas, en la archivalía que organicen, en la que centralizarán la documentación de todo el ente".

Artículo 40: "La prearchivalía consistirá en la documentación que se encuentre en gestión, en las diferentes unidades o secretarías de las instituciones productoras, y se organizará de acuerdo con los principios de procedencia y orden original y otros lineamientos que dicte la Junta Administrativa del Archivo Nacional o la Dirección General del Archivo Nacional. Usualmente comprende documentos producidos en los últimos cinco años. La archivalía es aquella documentación que ha finalizado su trámite administrativo, y es conservada, organizada y facilitada en los archivos centrales de las instituciones y en el archivo intermedio. A éstos llega por transferencia de los archivos de gestión y de los archivos centrales, respectivamente, y por lo general comprende documentación con menos de treinta años de haberse originado".

Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE

Norma 3.6. Documentación del proceso presupuestario. "Las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deben estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados.

La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público".

La ausencia de un procedimiento en donde se defina una forma de archivo sistemática y ordenada de la documentación o información que se genere producto del proceso presupuestario, así como de los controles a ejecutar para asegurar su adecuada aplicación, conllevó a la falta de garantía de la completitud del expediente y la exactitud de la información que lo conforma, al riesgo de extravío de documentos, así como que no se encuentre disponible conforme a las necesidades de los procesos de fiscalización o sedes judiciales, entre otros. Todo lo anterior, para responder a una sola pieza documental, acorde con el bloque de legalidad.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

3. CONCLUSIÓN GENERAL

El presupuesto es la expresión financiera del plan municipal y la liquidación de aquel, resulta vital para examinar la gestión institucional, la rendición de cuentas, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con el fin de tomar acciones correctivas que procedan, en forma oportuna.

Por lo anterior, es fundamental que para la evaluación de la gestión de la Municipalidad de Goicoechea se cumpla razonablemente con la normativa técnica y jurídica establecida sobre el particular, a efecto de que la información que finalmente se refleja en la liquidación presupuestaria sea exacta, confiable y de acuerdo con el marco de legalidad definido.

Este Despacho considera que, al 23 de diciembre del 2020, las debilidades y situaciones encontradas no permite tener una seguridad razonable del cumplimiento satisfactorio de lo requerido, por las directrices emanadas por la Contraloría General de la República, en la confección de la Liquidación Presupuestaria 2018 de la Municipalidad de Goicoechea, la cual debe ser una base confiable para la rendición de cuentas y la toma de decisiones institucionales. Por lo tanto, la opinión general es Requiere Mejoras.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la "Ley General de Control Interno, N° 8292", se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quien se gira la recomendación será el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designen su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

A partir del recibo de este informe girar las instrucciones a quien corresponda, para definir, en el término de un mes, las acciones y controles necesarios a fin de solventar las



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

inconsistencias identificadas en el acatamiento de lo normado por las "Normas Internacionales de Contabilidad para Sector Público", así como en la razonabilidad de la información mostrada dentro del juego completo de Estados Financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, de manera que se asegure razonable y consistentemente el cumplimiento de lo requerido por el marco contable de aceptación internacional y la fiabilidad de la información financiera reportada

4.1. A la Alcaldía Municipal

4.1.1. A partir del recibo de este informe ordenar a los titulares subordinados involucrados en la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de metas, para que en el término de tres meses, se defina un plan de acción integral, con lineamientos (incluye los procedimientos y políticas de control, de carácter técnico, legal y administrativo), actividades, responsables (de realización y seguimiento) y fechas, de manera que se pueda mejorar la ejecución presupuestaria y reducir significativamente el superávit acumulado, considerando las posibilidades y alternativas de ejecución existentes, la asignación presupuestaria y sobre todo las múltiples carencias e intereses de los habitantes del cantón de Goicoechea, con el fin de mejorar la gestión institucional, cumplir con el plan de gastos del Gobierno Local y satisfacer las necesidades y peticiones generales de los municipios del cantón de Goicoechea. Considerar en el plan de acción solicitado, lo siguiente:

- ♦ Incorporar los responsables de realizar el seguimiento de dicho plan, de manera que se puedan tomar acciones correctivas oportunas, en respuesta a las desviaciones o imprevistos que se detecten a lo largo de su ejecución.
- ♦ La designación de un área o personal que sea responsable de las actividades de seguimiento, control y toma de decisiones correctivas oportunas sobre la planificación institucional, ejecución satisfactoria de las obras, proyectos y plan de ingresos y egresos en general.
- ♦ Una vez que los procedimientos, políticas de control y cualquier otro documento relacionado, esté confeccionado y revisado, debe de trasladarse al Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación, para que posteriormente se realice la divulgación competente.

Lo indicado, para remediar lo comentado en el punto 2.3.1. de la sección de Hallazgos de este informe.

4.2. Al Director Administrativo Financiero

4.2.1. Desarrollar, a partir del recibido de este informe y en el término de dos meses, un procedimiento formal y estructurado en donde se defina claramente el tipo, integridad y calidad de información, reportes requeridos y controles a aplicar, dentro del proceso de evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Anual,



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

de manera que se asegure un adecuado seguimiento de la gestión municipal del plan de gastos, que sea la base para tomar acciones correctivas oportunas, así como la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información incluida dentro de la liquidación presupuestaria, con el fin de garantizar la evaluación oportuna de la gestión municipal, una veraz y eficiente rendición de cuentas y sustentar fehacientemente la toma de decisiones. Cabe indicar que posterior a la confección del procedimiento indicado, se debe de trasladar al Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación, y posteriormente realizar, la respectiva divulgación. Lo indicado, según el punto 2.3.2. de la sección de Hallazgos de este informe.

4.2.2. A partir del recibido de este informe, instruir para que en el término de dos meses, se establezcan las actividades necesarias a fin de realizar un análisis y evaluación de las razones que originan los superávits recurrentes en los servicios comunitarios que presta el Gobierno Local, de manera que se establezca un plan para su remediación y disminución, con el fin de mejorar la cantidad y calidad de aquellos y satisfacer eficientemente las necesidades de los vecinos del cantón. Cabe mencionar que dicho plan debe contener lineamientos, actividades y acciones, responsables (de realización y seguimiento) y fechas, y que si dentro de algunos de los anteriores, se requiere la confección de procedimientos y/o políticas, deben de trasladarse al Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación, y posteriormente realizar, la respectiva divulgación. Lo aludido, según el punto 2.3.3. de la sección de Hallazgos de este informe.

4.2.3. A partir del recibido de este informe y en el plazo de tres meses, llevar a cabo, una evaluación integral del proceso de Cobros vigente (análisis de las responsabilidades, actividades asignadas y aplicabilidad de la normativa interna relacionada, recurso humano y de materiales disponibles, limitaciones existentes y herramientas tecnológicas utilizadas), así como los cambios, acciones, control y seguimiento que se deben implementar, para fortalecer y mejorar la efectividad de la gestión integral del Proceso de Cobros en la Municipalidad de Goicoechea; lo anterior, con el fin, de asegurar permanentemente la efectividad y eficacia de la gestión de cobro institucional, que coadyuvaría a contar con mayores recursos para la ejecución de mejoras en pro del bienestar de los habitantes del cantón y otros beneficiarios. Cabe mencionar que dicho plan debe contener lineamientos, actividades, responsables (de realización y seguimiento) y fechas, y que si dentro de algunos de los anteriores, se requiere la confección o actualización de procedimientos y/o políticas, deben de trasladarse al Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación, y posteriormente realizar, la respectiva divulgación. Lo aludido, según el punto 2.3.4. de la sección de Hallazgos de este informe.

4.2.4. A partir del recibido de este informe y en el término de dos meses, confeccionar un procedimiento formal y estructurado en donde se fortalezca el proceso de supervisión aplicar y se establezcan mecanismos de control efectivos (deben incluir acciones claras, responsables, periodicidad, forma de evidenciarlo y



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

seguimiento) que garanticen razonablemente la exactitud y confiabilidad de la información utilizada, así como la aplicación de las políticas y metodologías según la normativa técnica y jurídica relacionada, dentro del proceso de liquidación presupuestaria; lo anterior, con el fin de asegurar permanentemente la validez de los procesos de rendición de cuentas y toma de decisiones por parte de los usuarios de aquella. Cabe indicar que posterior a la confección del procedimiento indicado, debe de trasladarse al Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación, y posteriormente realizar, la respectiva divulgación. Lo indicado, según el punto 2.3.5. de la sección de Hallazgos de este informe.

- 4.2.5. Realizar, a partir del recibido de este informe y en el término de dos meses, un procedimiento formal y estructurado en donde se defina una forma de archivo sistemática y ordenada de la documentación o información que se genere producto del proceso presupuestario, así como de los controles a ejecutar (debe incluir procesos, actividades, lineamientos, responsables, periodicidad y seguimiento), de manera que se asegure, de una forma continua, su disponibilidad, conservación, organización, accesibilidad y salvaguarda, con el fin de que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario estén debidamente respaldadas, documentadas y conservadas y cumplan con el precepto de responder a una sola pieza documental, acorde con el bloque de legalidad. Cabe indicar que posterior a la confección del procedimiento indicado, debe de trasladarse al Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación, y posteriormente realizar, la respectiva divulgación. Lo indicado, según el punto 2.3.6. de la sección de Hallazgos de este informe.

5. OTROS

- 5.1. **Nota:** Queda en poder de esta Auditoría expediente digital en el sistema HOJAS ELECTRONICAS y un expediente físico con **814** folios útiles como justificantes del trabajo realizado.

6. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado por:

Nombre: Licda. Gisella Vargas López
Puesto: Asistente de Auditoría

Aprobado por:

Nombre: Lic. Daniel Arce Astorga, MATI
Puesto: Auditor Interno